



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Tauhedul Islam (Bangladesh), sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.9

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020², que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.



Recordando también el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010⁴,

Recordando además la resolución 2012/26 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, sobre el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020⁵ y del informe del Secretario General sobre el cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el fortalecimiento de su capacidad y su eficacia, así como de la eficacia del apoyo que facilita el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados⁶;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible³ de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco de la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo primordial del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020;

3. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, tras un decenio de celebrado crecimiento económico constante, los países menos adelantados estén enfrentando dificultades considerables para sostener su crecimiento económico y que el crecimiento medio previsto de sus economías sea del 4,1% en 2012, porcentaje considerablemente inferior al objetivo del 7% anual fijado en el Programa de Acción de Estambul²;

4. *Expresa preocupación* por el hecho de que las repercusiones actuales de la crisis económica y financiera demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional adecuado de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar sus efectos;

⁴ Véase la resolución 65/1.

⁵ A/67/88-E/2012/75 y Corr.1.

⁶ A/67/262.

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, y exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y sigan ejecutando el Programa de Acción, incluso integrando sus disposiciones en sus marcos de desarrollo y políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y en este sentido invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

6. *Acoge con beneplácito también* los progresos en la integración del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, destaca la importancia de tal integración y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

7. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul, entre otras cosas prestando una mejor asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados de forma oportuna, y lo integren en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

8. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que designen en sus secretarías coordinadores o dependencias orgánicas concretas para que se encarguen de garantizar una coordinación y supervisión coherentes de la ejecución de los programas de acción en el plano institucional;

9. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

10. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

11. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás actores a que

cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

12. *Expresa preocupación* por el hecho de que la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países menos adelantados haya disminuido un 2% en cifras reales en 2011, observa al mismo tiempo que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han hecho progresos en el último decenio en lo que respecta al aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países menos adelantados, subraya que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados y subraya la necesidad de mejorar la calidad de la ayuda fortaleciendo la implicación nacional, la adaptación, la armonización, la previsibilidad, la mutua rendición de cuentas y la transparencia, así como el énfasis en la obtención de resultados;

14. *Recuerda* el compromiso enunciado en el Programa de Acción de Estambul de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados;

15. *Recuerda también* la decisión plasmada en el Programa de Acción de Estambul de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones, según proceda, para los países menos adelantados y, a este respecto, solicita al Secretario General que le presente un informe centrado en los marcos normativos y las políticas nacionales que fomentan la inversión extranjera directa en el que se describan las opciones y modalidades de los sistemas de promoción de inversiones para los países menos adelantados a fin de examinarlo en su sexagésimo noveno período de sesiones;

16. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados;

17. *Reitera* el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales y subraya la necesidad de cumplir y poner en

práctica efectivamente, sin demora y con carácter duradero los compromisos hechos en favor de los países menos adelantados, como el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes;

18. *Observa* que el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio aprobó el 25 de julio de 2012 las directrices de la organización sobre la adhesión de los países menos adelantados;

19. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y las preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

20. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas a fin de apoyar el cumplimiento de las metas enunciadas en el Programa de Acción de Estambul;

21. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de adoptar las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

22. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul;

23. *Recuerda* que una transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados es fundamental para que esos países emprendan el camino del desarrollo sostenible evitando trastornos repentinos en sus planes, programas y proyectos de desarrollo;

24. *Alienta encarecidamente* a que se dé la debida consideración a las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las enunciadas en el Programa de Acción de Estambul, en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

25. *Destaca* la necesidad de reforzar la coordinación, la vigilancia y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul a fin de contar con mecanismos de aplicación y seguimiento eficaces y eficientes a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

26. *Toma nota* de la labor del grupo consultivo interinstitucional para los países menos adelantados dirigido por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, e invita al Secretario General a que lo integre debidamente en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a fin de asegurar la coordinación y el seguimiento necesarios de la ejecución de los programas de acción en todo el sistema, y a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema permanente del programa de la Junta;

27. *Reconoce* que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente y que, además de su mandato original, ha aumentado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países menos adelantados;

28. *Subraya* que se deberían proporcionar recursos suficientes a la Oficina del Alto Representante para que cumpla su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción de Estambul y solicita al Secretario General que se ocupe de que en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 se asignen a la Oficina los recursos suficientes para el seguimiento, la supervisión y la ejecución eficaces del Programa de Acción de Estambul;

29. *Insta encarecidamente* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario de manera oportuna para poder financiar las actividades que realiza la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, así como la participación de los representantes de los países menos adelantados en la reunión anual del Consejo Económico y Social dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción de Estambul y en otros foros pertinentes, y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

30. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.
